



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241140095673**

*

Radicado: **20241140095673**

Fecha: **19-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

En desarrollo de lo establecido en:

Acuerdo Marco de Precios: Instrumento de agregación de demanda ____

Proceso: CCE-280-AMP-2021

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Orden de Compra

1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Oficina de Tecnologías de la Información – Proceso EGTI

1. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA

| | |
|---------------------------------------|---|
| Plan de Desarrollo Distrital | 6 - Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI |
| 2.1. Propósito | 5 – Construir Bogotá Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente. |
| 2.2. Logro | 30 – Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local. |
| 2.3. Programa | 56 – Gestión pública efectiva |
| 2.4. Proyecto | 7860 Fortalecimiento de los componentes de TI para transformación digital |
| 2.5. Registro BPID No. y Fecha | Inscrito el 16-Junio-2020, registrado el 17-Junio-2020. Versión 28 del 12-abril-2024 |
| 2.6. Código | O23011605560000007860 |

3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto *“programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”*

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- a. *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241140095673**

*

Radicado: **20241140095673**

Fecha: **19-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.

- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y Entidades del Distrito.*
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Parágrafo 2. *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/ o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo*

a la escala de intervención.

Parágrafo 3. *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras Entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo”.*

En concordancia con el Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias”, estableció las funciones de cada una de las dependencias.

Por lo anterior y con el propósito de culminar y armonizar el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 “Bogotá Camina Segura”, la UAERMV requiere continuar con las actividades para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva y donde la UAERMV busca aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las Entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG.

Por lo todo indicado, la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y misión institucional, formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto 7860 – “Fortalecimiento de los componentes de TI para la transformación digital”, cuyo objetivo es “Fortalecer los componentes tecnológicos para lograr la transformación digital en la UAERMV”. El alcance de este objetivo se logrará a través de las siguientes metas del proyecto, 1. Aumentar en 50 puntos porcentuales el nivel de modernización de la infraestructura tecnológica de la UAERMV, 2. Realizar cuatro (4) actualizaciones del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI de la UAERMV y 3. Implementar cincuenta (50) funcionalidades en Cinco (5) de los sistemas de información de la UAERMV.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241140095673**

*

Radicado: **20241140095673**

Fecha: **19-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Uno de los componentes de este proyecto está relacionado con **materiales**, donde se incluyen las adquisiciones y/o alquiler de protocolos, de software, arquitectura cloud, elementos que sean consumibles y que se requieran para cumplir con el objetivo central del proyecto de inversión. Esta contratación aporta a la meta Nro.1 Aumentar en 50 puntos porcentuales el nivel de modernización de la infraestructura tecnológica de la UAERMV.

Con el propósito de aumentar el porcentaje de modernización de la UAERMV durante el 2022 se celebró la orden de compra Nro. 93805 de 2022 por la Tienda Virtual del Estado Colombiano e identificado internamente como el contrato 533 DE: 25/07/2022 cuyo objeto es "ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ACUERDO CON LA FICHA TECNICA PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL." en el cual se alquilaron 277 equipos de cómputo (152 Equipos portátiles y 125 Equipos de mesa).

Este contrato se ha ejecutado con base en lo establecido en las condiciones contractuales y tiene una fecha de finalización del 30/03/2024, así las cosas, se requiere realizar la nueva contratación que permita a la Entidad contar con equipos de cómputo en modalidad de arrendamiento ya que es un insumo tecnológico indispensable para realizar la gestión de los servidores públicos y de algunos de los colaboradores de la Entidad que deben hacer actividades en los sistemas de información de la entidad y sobre el software de ofimática, lo anterior teniendo en cuenta que actualmente la entidad no cuenta con suficientes equipos de cómputo propios y que en un alto porcentaje ya se encuentran obsoletos.

El inventario de computadores (portátiles y de escritorio) actualmente se encuentra dividido de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------|-----|
| Computadores Alquilados | 277 |
| Computadores Propios | 80 |
| Total | 357 |

Teniendo en cuenta la respuesta dada por las diferentes dependencias y/o proceso de la Entidad al memorando Nro. 20231140273233 sobre sus necesidades de equipos de cómputo para la vigencia 2024 y la actualización realizada en el mes de marzo con base en la aplicación del decreto 062 del 09/02/2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital" en su título II, Artículo 6 Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda; se presenta el siguiente cuadro que justifica la contratación:

| Numero de radicado | Nombre del Proceso / Dependencia | Nro. de equipos portátiles | Nro. de equipos de mesa |
|--------------------|---|----------------------------|-------------------------|
| 20241100067263 | Secretaría General Gestión del Talento Humano Gestión de recursos físicos Gestión financiera Gestión Documental Gerencia de Contratación | 22 | 36 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241140095673**

*

Radicado: **20241140095673**

Fecha: **19-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

| | | | |
|----------------|--|-----|-----|
| 20231180276223 | Oficina de Atención al Ciudadanía y Sostenibilidad | 4 | 7 |
| 20241300056283 | Producción y Apoyo Logístico | 3 | 2 |
| 20241340054143 | Maquinaria y equipos | 8 | 15 |
| 20241310055363 | Producción de mezcla | 2 | 23 |
| 20231200299533 | Proceso de Planificación de la conservación de la infraestructura | 15 | 0 |
| 20241210056893 | Monitoreo y seguimiento a la calidad misional | 2 | 1 |
| 20241210056893 | Gestión de laboratorio | 2 | 7 |
| 20241900068303 | Sub. de intervención de la infraestructura, Infraestructura Urbana Infraestructura Rural | 36 | 10 |
| 20231400308153 | Oficina Jurídica | 2 | 3 |
| 20241400065023 | | | |
| 20241800057463 | Control Interno Disciplinario | 1 | 2 |
| 20241600055293 | Control Interno | 8 | 0 |
| 20231000300073 | Comunicaciones Estratégicas | 4 | 4 |
| 20241500064933 | Oficina Asesora de Planeación | 15 | 1 |
| 20241000064283 | Dirección General | 12 | 1 |
| 20241140002103 | Estrategia y Gobierno de TI | 15 | 1 |
| | Coworking | 6 | 6 |
| Total | | 157 | 119 |

En la actualidad la Entidad cuenta con el siguiente talento humano para realizar las actividades:

| Tipo de vinculación | Nro. |
|--|------------------|
| Empleados Públicos | 130 ¹ |
| Trabajadores oficiales | 105 ² |
| Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la Gestión. | 211 ³ |
| Total | 446 |

La distribución de estos equipos se realizará de acuerdo con lo establecido por cada una de las dependencias, es importante resaltar que los equipos de cómputo serán asignados al personal de planta y algunos contratistas que manejen licencias especiales o información de vital importancia para la Entidad; esto con el fin de asegurar la integridad y seguridad de la información, así como garantizar la efectiva implementación de la política de Seguridad Digital establecida por el MIPG. Con la asignación de estos equipos, se aseguran los estándares de seguridad para el trabajo en equipo de la información misional y se cumple con los lineamientos normativos vigentes en materia de protección de datos y ciberseguridad.

Se realiza una revisión al portafolio de los acuerdos marcos y se encuentra el proceso CCE-280-AMP-2021 el cual tiene vigencia hasta **28/02/2026**, el cual establece las condiciones para el acuerdo marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III el cual tiene como objeto establecer:

1. Las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco.
2. Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco.
3. Las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de

¹ Este dato tiene corte al 30/01/2023 y fue entregado por el Dr. Carlos Enrique Camelo Castillo, Gerente Administrativo y Financiero, vía correo electrónico.

² Este dato tiene corte al 30/01/2023 y fue entregado por el Dr. Carlos Enrique Camelo Castillo, Gerente Administrativo y Financiero, vía correo electrónico.

³ Este dato tiene corte al 05/02/2023 y fue entregado por la Dra. Mónica Johanna Hernandez Peraza, Gerente de Contratación, vía correo electrónico. Es relevante destacar que, en la actualidad, la Gerencia de Contratos está llevando a cabo procesos de contratación de CPS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241140095673**

*

Radicado: **20241140095673**

Fecha: **19-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

las Entidades Compradoras.

Es así, que se requiere realizar el alquiler de los 276 equipos de cómputo a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, con un plazo de ejecución de SEIS MESES (06) MESES ya que cumple con las características mínimas que requiere la Entidad para suplir las necesidades que tiene en cuanto equipos de cómputo.

Es importante resaltar que la necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones 2024 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO

4.1. Objeto del contrato

ALQUILER DE COMPUTADORES DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA PARA LA UAERMV.

4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|----------------------|---|--------------------------------|---|----------|
| 81112400 | (81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | (11) Servicios Informativos | (24) Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador | (00) |

4.3. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para su ejecución

Dentro de la ficha técnica se solicitan las siguientes certificaciones:

- Certificación Epeat Bronze
- Energy Star

Esto para garantizar el uso de energía y el cuidado con el medio ambiente.

4.4. Requerimientos y especificaciones mínimas

Las especificaciones técnicas y características del presente objeto contractual se encuentran relacionadas en el anexo técnico del proceso, el cual hace parte integral del presente estudio previo y en el Pliego de Condiciones para Seleccionar a los Proveedores, del Acuerdo Marco de Precios **CCE-280-AMP-2021** la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III.

En el siguiente enlace podrán encontrar todas las particularidades del acuerdo marco.
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>

4.5. Plazo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241140095673**

*

Radicado: **20241140095673**

Fecha: **19-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

El plazo de ejecución de la orden de compra será de **SEIS MESES (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, una vez sea expedido el registro presupuestal (RP) y sea aprobada la garantía de cumplimiento.

4.6. Lugar de Ejecución y/o entrega

La entrega de los Equipos de Cómputo objeto de este contrato, será en las instalaciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL o en los sitios que determine la **SUPERVISIÓN**, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C.

4.7. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.

De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, el valor para adelantar el proceso de contratación es de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$607,663,950)**, el cual incluye estampillas del 3.6%: (Universidad Distrital 1.1 %, Pro - adulto Mayor 2% y Procultura 0.5%) e IVA.

Nota: Es importante mencionar que el simulador es solo un precio de referencia, que sirve para luego crear el evento, donde saldrá la cotización de respuesta de los posibles oferentes y de ahí si sale el precio real, para luego sacar la orden de compra.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 8 "Precio del ETP o del Alquiler del ETP" del Acuerdo Marco de Precios **CCE-280-AMP-2021** para Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, "Para el caso de compraventa el Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el ETP al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado".

El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Así mimos, el proveedor deberá contemplar lo siguiente:

Para el caso de compraventa de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformada por: (i) El valor unitario del ETP sin IVA; (ii) los adicionales (accesorios o servicios) solicitados por la Entidad Compradora; (iii) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.

Para el caso de alquiler de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformado por: (i) canon de arrendamiento de los ETP sin IVA; (ii) los servicios adicionales y software solicitados por la Entidad Compradora; (iii) precio de las páginas a imprimir por ETP durante el tiempo de servicio sin IVA, si se requiere; (iv) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.

El precio por servicio adicional para cada servicio corresponde a:

- Servicio de instalación y configuración incluye: (i) personal capacitado para la instalación y puesta en producción del ETP; (ii) instalación de software; (iii) despliegue de imágenes de discos; (iv) transferencia de conocimiento a nivel técnico y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241140095673**

*

Radicado: **20241140095673**

Fecha: **19-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

- Servicio de transferencia de datos incluye: (i) personal capacitado para realizar y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
- Software de ofimática y antivirus incluye: (i) la licencia del producto y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
- Software de gestión de impresión incluye: (i) instalación y configuración del software; (ii) entrenamiento a usuarios; (iii) soporte y lo contemplado en la ficha técnica servicios adicionales.

El precio por página impresa incluye: (i) consumibles y suministros para la correcta operación sin interrupción de los ETP de impresión (ii) el soporte a fallas.

El valor del alquiler de ETP de impresoras incluye (i) el mantenimiento del ETP y (ii) el soporte técnico del ETP.

El precio del alquiler de cada ETP en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos sin incluir el IVA. Estos precios no pueden ser mayores que los precios techos del Proveedor en el Catálogo.

La entidad compradora al vincularse al Acuerdo Marco, y producto de la revisión de las condiciones económicas del sector, y realización del estudio del mercado, establecerá debidamente soportado los valores de los precios tope de referencia bajo los cuales el proveedor realizará su ofrecimiento.

En ese sentido, la entidad compradora realiza el proceso de cotizaciones del valor del ETP o alquiler de ETP y así establecerá los precios de referencia; considerando que es quien posee la necesidad puntual y cuenta con el presupuesto destinado para tal fin”.

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los ETP en calidad de compra o alquiler al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la Cotización.

4.8. Forma y Requisitos de pago

La **UAERMV** pagará al proveedor el Alquiler de Equipos de Cómputos de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 – “**FACTURACIÓN Y PAGO**” del Acuerdo Marco de Precios **CCE-280-AMP-2021** para Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

4.9. Anticipo

N/A

4.10. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría

En cumplimiento del párrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación no requiere contar con interventoría. Razón por la cual, la supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que directamente sea delegado por el director general, al momento de emitir la correspondiente orden de compra, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

4.11. Persona responsable del proceso de contratación

Se designa como encargado del seguimiento al proceso de contratación hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo, al profesional **TIFANNY BRICETH WILCHES MORALES**, contratista de la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241140095673**

*

Radicado: **20241140095673**

Fecha: **19-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" consagra en el Artículo 2° las siguientes modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, mínima cuantía el cual fue adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o **de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos**" (negrilla y cursiva fuera de texto)*

Que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Que para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente suscribió el Acuerdo Marco para la compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, consecuencia del proceso de Licitación Pública CCENEG-051-01-2021 adelantado a través de la plataforma del SECOP II; vigente partir del 28 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2025

Según los argumentos anteriores, la UAERMV se acogerá el Acuerdo Marco para la compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la celebración del contrato que se pretende suscribir y conforme a los argumentos que se han establecido en los presentes estudios previos, el Factor de Selección del contratista se hará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo marco de precios **CCE-280-AMP-2021**.

A continuación, se describen los proveedores:

(I) GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S, (II) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS, (III)

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-055
Página 8 de 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241140095673**

*

Radicado: **20241140095673**

Fecha: **19-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

COMSISTELCO SAS, (IV) UNIPLES S.A, (V) P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, (VI) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S, (VII) KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS, (VIII) TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S, (IX) NEX COMPUTER S.A.S, (X) COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S, (XI) DIPARCO S.A.S, (XII) QUALITY GROUP SERVICES SAS, (XIII) RENTACOMPUTO S A, (XIV) JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS), (XV) COMTEC SOLUTIONS SAS, (XVI) SOLUTION COPY LTDA, (XVII) REDCOMPUTO LIMITADA, (XVIII) RICOH COLOMBIA, (XIX) INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S, (XX) SUMIMAS S.A.S, (XXI) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS, (XXII) DISCOMPUCOL S.A.S, (XXIII) RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION, (XXIV) SISTETRONICS S.A.S, (XXV) CLARYICON S.A.S, (XXVI) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION, (XXVII) MICRONET SAS, (XXVIII) CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S, (XXIX) JUAN PABLO DIAZ PUYO, (XXX) ABC SERVITECNIC LTDA, (XXXI) PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS, (XXXII) VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS, (XXXIII) ACONPIEXPRESS SAS, (XXXIV) TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S, (XXXV) VENEPLAST LTDA, (XXXVI) COLSOF S.A.S, (XXXVII) DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S, (XXXVIII) DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S, (XXXIX) PC COM S.A, (XL) S' INGENIERÍA R&R S.A.S, (XLI) PORTATIL S.A.S, (XLII) DOCTOR PC MAYORISTA SAS, (XLIII) TOPALXE SAS, (XLIV) PC MAC SA, (XLV) OPEN GROUP S.A.S, (XLVI) TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS, (XLVII) ITELCO TI SAS, (XLVIII) INFOTECH DE COLOMBIA SAS, (XLIX) C&S TECNOLOGIA S.A.S, (L) SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES), (LI) OFIBOD SAS., (LII) XOREX DE COLOMBIA SAS, (LIII) OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS), (LIV) JAIRO OSORIO CABALLERO, (LV) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (LVI) COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS, (LVII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, (LVIII) SERTECOPY S.A.S, (LIX) UT SC AM CCE 2021, (LX) COMPUTELSYSTEM, (LXI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, (LXII) PEAR SOLUTIONS S.A.S, (LXIII) INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S, (LXIV) COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S, (LXV) HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ, (LXVI) MICROCINCO Y CIA, (LXVII) LINALCA INFORMATICA S.A, (LXVIII) GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S, (LXIX) PC SYSTEM S.A.S, (LXX) CALDERÓN CARDONA S.A.S, (LXXI) VASQUEZ CARO & CIA S.A.S, (LXXII) GRAN IMAGEN SAS, (LXXIII) ALLBREAKER S.A.S, (LXXIV) ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo marco de precios **CCE-280-AMP-2021**, para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable.

La Entidad garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos los estipulados en los estudios y documentos previos del proceso CCENEG-051-01-2021, que dio como resultado el Acuerdo Marco de Precios **CCE-280-AMP-2021**, teniendo en cuenta la Cláusula 19 "Declaratoria de incumplimiento", Cláusula 20 " Multas y Sanciones, Clausula 21 "Clausula Penal", Cláusula 22 "Conflicto de Interés", Clausula 23 "Independencia de los Proveedores", Clausula 25 "Indemnidad" y Cláusula 26 Caso fortuito y fuerza mayor".

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios **CCE-280-AMP-2021**, se tendrá en cuenta lo establecido en la Cláusula 18 "Garantía de cumplimiento", la cual está establecida de la siguiente manera:

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241140095673**

*

Radicado: **20241140095673**

Fecha: **19-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras.

*Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos.*

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---------------------------|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. |
| Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa) | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

*Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.*

NOTA: *En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.*

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241140095673**

*

Radicado: **20241140095673**

Fecha: **19-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

9. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

1. Estudio de Sector
2. Anexo Técnico
3. Simulador
4. Concepto técnico

10. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

FIRMA:

NOMBRE: GLORIA MENDEZ RUIZ

CARGO: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Profesional que proyecta:

FIRMA:

NOMBRE: CARLOS ABEL BASTIDAS CUBILLOS

CARGO: Contratista - Oficina de Tecnologías de la Información

Profesional que proyecta:

FIRMA:

NOMBRE: MAYERLING CLAVIJO DURAN

CARGO: Contratista - Oficina de Tecnologías de la Información

Profesional que proyecta:

FIRMA:

NOMBRE: TIFANNY BRICETH WILCHES MORALES

CARGO: Contratista - Oficina de Tecnologías de la Información

Profesional de la Gerencia de Contratación que acompaña el proceso:

FIRMA:

NOMBRE: JUAN CAMILO GARCÍA GARCÍA

CARGO: Profesional Universitario - GC

***Ordenador del gasto:**

FIRMA:

NOMBRE: GLORIA MENDEZ RUIZ

CARGO: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Documento 20241140095673 firmado electrónicamente por:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241140095673**

*

Radicado: **20241140095673**

Fecha: **19-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

| | |
|--|---|
| TIFANNY BRICETH WILCHES MORALES | Contratista OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN tifanny.wilches@umv.gov.co Fecha firma: 24-04-2024 10:11:46 |
| CARLOS ABEL BASTIDAS CUBILLOS | Contratista OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN carlos.bastidas@umv.gov.co Fecha firma: 22-04-2024 09:35:09 |
| GLORIA MÉNDEZ RUÍZ | Jefe de Oficina OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN gloria.mendez@umv.gov.co Fecha firma: 19-04-2024 15:47:06 |
| MAYERLING CLAVIJO DURAN | contratista OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN mayerling.clavijo@umv.gov.co Fecha firma: 19-04-2024 15:29:21 |
| JUAN CAMILO GARCIA GARCIA | Profesional Universitario GERENCIA DE CONTRATACIÓN juan.garcia@umv.gov.co Fecha firma: 19-04-2024 16:12:55 |
|  b379c4b5764bcff427abb116d05c1defec7f02d79b7c8a5467616e268ae7f0f5 Codigo de Verificación CV: 125b6 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |

Anexos: 5 folios